



Colmenar Viejo

MOCIÓN SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE REGULAN EL ACCESO Y, EN SU CASO, LA OBTENCIÓN DE COPIAS, DE LOS EXPEDIENTES O INFORMACIONES QUE OBREN EN PODER DE LOS SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN, A LOS MIEMBROS DE LA MISMA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El acceso a la documentación municipal está regulado por la **Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local**, la cual, en su artículo 77 dice:

“Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado”.

El artículo 12 del **Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo**, documento elaborado a partir de la ley anteriormente mencionada, entre otras cosa, dice:

“Los Sres. Miembros de la Corporación podrán consultar expedientes y, en su caso, obtener copias, siempre cuando así lo soliciten (en el modelo oficial) en el Registro General.

Desde el mencionado registro se remitirá la Solicitud a la Alcaldía al objeto de suscribir conformidad o en su caso, resolver negativamente la denegación”.

Desde el pasado mes de mayo, y a raíz de que se solicitase el expediente sobre la paga de productividad de los empleados municipales para poder conocer los problemas que han impedido que se les abone, estamos teniendo problemas con el acceso a todo tipo de información. Los problemas se concretan en lo siguiente:

- A) Cualquier información que solicitemos, únicamente puedo analizarla en presencia del Sr. Alcalde. Es evidente los problemas que pueden derivarse de la disponibilidad de tiempo libre en las agendas, así como de la incomodidad que supone la situación.
- B) Prohibición absoluta de obtener copias de cualquier parte de la información a la que se permite el acceso.
- C) Negativa, en algunos casos, a entregarnos información. Como ejemplo cabe citar la petición del expediente que contenga la descripción, valoración y copia de facturas de las campañas de concienciación al ciudadano sobre el tratamiento de la basura que de acuerdo al contrato vigente, debería realizar CESPA.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Grupo Municipal Socialista

PSOE.

Colmenar Viejo

De acuerdo al mencionado contrato, CESPА debería haber gastado 1.037.445€ en los últimos ocho años, y de acuerdo al contrato las campañas deben ser dirigidas y supervisadas por el Ayuntamiento.

El decreto referencia 4341/2014, de 05.06.14, firmado por el Sr. Alcalde nos niega la información, aludiendo a que la información solicitada no forma parte de un expediente. Esto equivale a decir que sobre un gasto superior a un millón de euros en ocho años, que debe realizar CESPА, pero que pagamos todos los vecinos y que debe ser dirigido y supervisado por el Ayuntamiento, no existe un expediente a través del cual pueda visualizarse el control y seguimiento que el Ayuntamiento realiza sobre el tema.

Atendiendo la sugerencia del citado decreto, se solicita la misma información a través de la Mesa de Vigilancia de la Contratación. Se recibió una relación de gastos elaborada directamente por CESPА para atender la petición y después de realizar un análisis de la misma, es fácilmente entendible que se dificultase su obtención.

En consideración a lo expuesto informo de que nos reservamos el derecho de presentar una demanda por vulneración de derechos fundamentales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo somete a votación esta Moción en la que se insta al Gobierno Municipal a:

CUMPLIR LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL 12 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO QUE FACULTA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A ACCEDER A EXPEDIENTES, INFORMACIONES Y DATOS QUE RESULTEN PRECISOS PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN, Y EN SU CASO , OBTENER COPIA DE LOS MISMOS.

Colmenar Viejo, 23 de Septiembre de 2014